



**Doña María Celia Sanz Ezquerro, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,**

**CERTIFICO:**

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Septiembre de 2025**, que se transcribe a continuación:

**OMIC.-CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES. AÑO 2025.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La **Resolución de la Concejalía de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos**, de fecha 19 de junio de 2025 (nº 04356/2025), mediante la que se aprobó el gasto por **cuantía de 6.500 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 493.00 489.99 y la correspondiente convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumo de la ciudad de Logroño, correspondientes al ejercicio 2025.
2. El anuncio de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 124 de fecha 1 de julio de 2025, recibándose en tiempo y forma las siguientes:
  - **ARCCO LA RIOJA (G-26212654) (Asociación Riojana para la defensa de Consumidores y Usuarios), de fecha 9 de julio de 2025 (R.E. 202504E0035247).**
  - **UNION DE CONSUMIDORES DE LA RIOJA (G26049981), de fecha 7 de julio de 2025 (R.E. 202504E0034626).**
3. El Acta de la Comisión de valoración de fecha 25 de agosto de 2025, de reparto de puntos y asignación de subvenciones a cada una de las Asociaciones.
4. La propuesta de acuerdo formulada al efecto y el contenido del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.** Admitir las solicitudes presentadas por las Asociaciones de Consumidores relacionadas en el expositivo segundo, a la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2025.

**Segundo.** Conceder de forma provisional las ayudas económicas, por importe total de 6.500



# Logroño

euros, a las entidades que se relacionan a continuación:

## **1.-ARCCO-RIOJA:**

Cuantía a asignar:

Gasto actividades.	750 €
Gasto de personal	1.750 €

**Total: 2.500 €.**

## **2.-UNION DE CONSUMIDORES DE LA RIOJA:**

Cuantía a asignar:

Programa de atención e información Permanente.	4.000 €
--	---------

**Total: 4.000 €.**

**Tercero:** En los términos del artículo 9º de la convocatoria, este acuerdo se notificará de forma individual a las entidades beneficiarias, concediéndose un **plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones.**

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 3 de septiembre de 2025.

**Secretaria de la Junta de Gobierno Local**

María Celia Sanz Ezquerro